

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11557.-

VISTO:

El Expediente N° SOC-3354-Z-1993; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Osvaldo Norberto Zarate y la señora Claudia Alejandra Guariglia son ocupantes junto a su grupo familiar del Lote 26 de la Manzana 1 de la Chacra 164 del Barrio San Lorenzo Sur, designada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0054-0000 con una superficie de 206,50 m2, según surge del plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Neuquén bajo Expediente N° 2756-3707/99.-

Que a través del área inspecciones del Órgano Ejecutivo Municipal, se realizaron las constataciones correspondientes verificando que el peticionante ocupa el lote mencionado precedentemente con su grupo familiar y ha cumplimentado la documentación requerida, cumpliendo con los requisitos previsto en la normativa vigente.-

Que se le ha solicitado los informes al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, al Registro de la Propiedad Inmueble y a la Dirección Provincial de Catastro e Informe Territorial de los cuales surge que los peticionantes no cuentan con bienes inmuebles a su nombre.-

Que el señor Osvaldo Zárate ha manifestado su voluntad de pagar el lote mediante un plan de pago.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 046/2009 emitido por la Comisión Interna de obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 016/2009, el día 08 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de Octubre del corriente año.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Zárate Osvaldo Norberto, D.N.I. N° 14.256.962 y a la señora Guariglia Claudia Alejandra, D.N.I. N° 17.416.464, el inmueble individualizado como Lote 26 de la Manzana 1 de la Chacra 164, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0054-0000 con una superficie de 206,50 m2, según surge del plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo expediente N° 2756-3707/99.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de -----Tasaciones de la Provincia del Neuquén según lo establecido en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.-

ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la -----Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

ARTICULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo -----de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por -----los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° SOC-3354-Z-1993).-

ES COPIA

jdc

FDO.; BURGOS
FERRARI

6n Boletín Oficial
N° 1747
12.09

Ordenanza Municipal N° 11557 /2009
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
SOC 3354 Z 93